

***G. EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE AUTOEVALUACIÓN.***

En base al artículo 26 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cada sector de la Comunidad educativa del Consejo Escolar elegirá a su representante mediante votación entre sus miembros.

CEIP prácticas